



**Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial**  
**Armenia Quindío**  
NIT. 800.165.939-0

**Resolución No. 1194**  
(31 de octubre de 2011)

**“Por la cual se adjudica el contrato para elaboración y suministro de 600 carnets y porta carnets de identificación para los funcionarios y empleados que laboran con la Rama Judicial de Armenia / Quindío”**

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas por el Acuerdo 989 de Diciembre 13 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Invitación Pública No. 009-2011 se dio inicio al proceso para contratar la elaboración y suministro de 600 carnets y porta carnets de identificación para los funcionarios y empleados que laboran con la Rama Judicial de Armenia / Quindío.

Que mediante Estudio Previo, se establece el cronograma de actividades con el cual se da apertura al proceso de Selección de Mínima Cuantía – Inferior al 10%, existiendo previamente para ello un presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para la presente contratación y que hace parte del presupuesto de gastos generales de la actual vigencia fiscal, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.680.000.00) MONEDA CORRIENTE** discriminados de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8311 del 27-09-2011, correspondiente a la unidad ejecutora 02 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$468.000.00) MONEDA CORRIENTE** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12111 del 27-09-2011, correspondiente a la unidad ejecutora 08 por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$4.212.000.00) MONEDA CORRIENTE**, del presupuesto de la actual vigencia.

Que el proceso de la referencia fue publicado en el Portal Único de Contratación de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

Que por medio del Estudio Previo se publicaron los requisitos a tener en cuenta por los oferentes para la presentación de propuestas en el proceso de Selección Abreviada No. 009-2011.

Que de conformidad al Cronograma establecido solo se presentó un oferente, la Empresa **TODOBANDERAS**, identificada con NIT número 1088242294-8, debidamente matriculada en la Cámara de Comercio de Pereira / Risaralda, mediante Matricula No. 27-164771-01 del 01 de febrero de 2009.

Que el día 26 de octubre de 2011, se reunió el Comité Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Estudios Previos los cuales fueron cumplidos por el oferente

Que verificado entonces el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria 009-2011 y de conformidad con lo señalado en el artículo 4º inciso 4º del Decreto 2516 de 2011 que reglamenta el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al observar que solo se presentó un proponente y el mismo cumple con los requisitos exigidos en dicha convocatoria, se recomendó al Director Seccional de Administración Judicial que la entidad puede proceder a adjudicar el contrato, de la mencionada convocatoria.



## **Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

Que lo anterior, se da en cumplimiento del artículo 4º inciso 4º del Decreto 2516 de 2011, que a su texto señala: “*La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.*”.

Que teniendo en cuenta que en la invitación pública solo se presentó un oferente, el Comité evaluador para el proceso recomendó prescindir de los términos estipulados en el cronograma, ya que es aplicable solo en el caso de presentarse más de una oferta.

Que de acuerdo al mencionado artículo en el inciso tercero se dan los lineamientos cuando se presenta más de un oferente, de la siguiente manera: “*Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que **los proponentes** puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.*” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que en consideración a lo expuesto el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la Empresa **TODOBANDERAS**, identificada con NIT número 1088242294-8, debidamente matriculada en la Cámara de Comercio de Pereira / Risaralda, mediante Matricula No. 27-164771-01 del 01 de febrero de 2009 el contrato para contratar la elaboración y suministro de 600 carnets y porta carnets de identificación para los funcionarios y empleados que laboran con la Rama Judicial de Armenia / Quindío, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.680.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Si el proponente sin justa causa, se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de (5) cinco años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **CÚMPLASE**

Dada en Armenia / Quindío a los treinta y un días (31) días del mes de octubre del año dos mil once (2011)

**Julián Ochoa Arango**  
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: CLTV  
Revisó: MMCC / AMEG